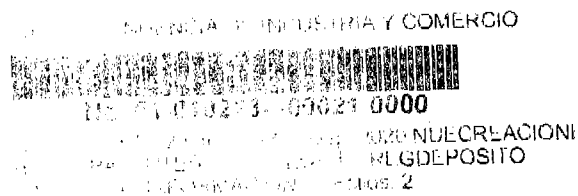


JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

52 104
104



Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: **P1.-OMYA DEVELOPMENT AG.-Solicitud de Patente de Invención para "PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACION DE PROPIEDADES MECANICAS Y DUREZA DE MEZCLAS MAESTRAS".-Clase C08.-Expediente número 01-010.223B.-**

1. Me refiero al memorial de 9 de Abril de 2008, por medio del cual se dió respuesta al Concepto Técnico número **2325** emitido por ese Despacho el pasado 29 de Noviembre de 2007 y se dividió la solicitud original en **A y B**.
2. Con el fin de dar alcance al memorial mencionado, me permito anexar recibo número 08 - 33,994 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de la prioridad reivindicada que causa el fraccionamiento de la presente solicitud, como se mencionó en el punto 4 numeral 3 literal (f).
3. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE
T. P. 53.215

53 105
X/5

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 33,994
FECHA : ABRIL 28 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LLOREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	574694	28/04/2008	10,090,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	82 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN NU	140,000.00
TOTAL :			\$ 140,000.00

IN: CIENTO CUARENTA MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

54 106
106 18

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Abogado(a)

ALICIA LLOREDA RICAURTE

ASUNTO	Radicación	01-10223A
	Trámite	001
	Evento	002
	Actuación	430
	Oficio	12706
	Folios	003

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 9 a 49

Reivindicaciones: Folios: 50 a 54

Prioridad: 14 de febrero de 2000, Francia. No. 0001788

2. Análisis de la Prioridad

La materia de invención reivindicada en la presente solicitud, corresponde a la divulgada en la solicitud FR No. 0001788, solicitud sobre la cual el solicitante reclamó prioridad -conforme con lo dispuesto por los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina-

3. Solicitud divisional (artículo 36 D.486)

Mediante oficio del 18 de febrero del 2008, la apoderada presentó la división del expediente No. 01-10223 en tres solicitudes de patente. Es importante mencionar que esta Oficina, en ningún momento del trámite objetó la unidad de invención de la solicitud original, que ocasionara el fraccionamiento de la misma. No obstante, de conformidad con el artículo 36 de la Decisión 486, se acepta tal fraccionamiento.

4. Objeto de la invención

- La Invención se titula **"PROCEDIMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAS TERMOPLÁSTICAS QUE COMPRENDEN UNA MEZCLA MAESTRA O CONCENTRADO DE CARGA"** (folio 9)

En la **reivindicación independiente 1** se define "un procedimiento para preparar materias termoplásticas que comprende una o más cargas minerales, caracterizado porque comprende mezclar una mezcla-maestra o concentrado de carga(s) mineral(es)...con una o más materias termoplásticas..."

En la **reivindicación independiente 2** se define "un procedimiento para la preparación de una película extruida caracterizado por la extrusión de una resina de polietileno lineal de baja densidad en presencia de cantidades crecientes de una mezcla – maestra o concentrado de carga(s) mineral(es)...en una extrusora de doble tornillo"

En la **reivindicación independiente 6** se define "un procedimiento para la preparación de un producto por calandrado caracterizado por la preparación de una mezcla de 60% en peso de polímero virgen con un 40% en peso de una mezcla-maestra o concentrado de carga(s) mineral(es)...en un mezclador de cilindros utilizado por calandrado"

En la **reivindicación independiente 10** se define "un procedimiento para la nueva dispersión de una mezcla maestra en diferentes poliolefinas..."

- Se afirma que el problema técnico que se plantea es doble: se trataba de seleccionar polímeros que pudiesen transportar a concentraciones muy elevadas cargas en las mezclas maestras, las cuales se esparcirían de nuevo en las diferentes matrices poliméricas utilizadas en la industria del plástico sin deteriorar las propiedades mecánicas de los productos industriales obtenidos al final tras la nueva disolución, incluso aumentándolos.

Además, se menciona que en el arte anterior se comercializaban productos amorfos que se obtienen más fácilmente recurriendo a co- o terpolímeros, los cuales plantean entonces, como algunos productos anteriores de muy baja cristalinidad, problemas de compatibilidad con las poliolefinas. Esas resinas son más fluidas al estado fundido y sus granulados o aglomerados se pegan en el estado de presentación en frío y perturban así pues considerablemente su manipulación y dosificación.

- La invención propuesta se relaciona con la utilización de mezclas-maestras para obtener materias y objetos termoplásticos mediante diversos procesos de transformación.
- El objeto de la invención se catalogó como C08J 3/22, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

5. Reivindicaciones relativas a un uso (artículos 14 D 486)

Las reivindicaciones independientes 1, 2, 6 y 10 están planteadas como procedimiento para: preparar materias termoplásticas; preparar una película extruida; preparar un producto por calandrado y dispersar una mezcla maestra en diferentes poliolefinas. No obstante, estos procedimientos industriales son independientes entre sí y constituyen los usos de las mezclas maestras de la solicitud como materia prima en cada uno de ellos, tal como se establece en el capítulo descriptivo: *"La invención concierne por último **las utilidades de esas mezclas-maestras**, eventualmente en forma de agregados o de granulados, para fabricar artículos industriales, principalmente artículos industriales moldeados...Los modos de transformación de esas mezclas-maestras pueden ser igualmente la extrusión y principalmente la extrusión de*

56 108 108 108
una película, la extrusión soplado, la extrusión de cintillas o de hojas...o bien pueden ser el termoformado, la inyección, el calandrado, la fabricación de hilos y cables y otros modos conocidos por el especialista en la materia". De igual manera, el ejemplo 6, señala: "este ejemplo implica **la utilización de la mezcla-maestra**, según la invención, en la extrusión de películas"; el ejemplo 7 señala: "este ejemplo concierne **la utilización de mezclas-maestras**, según la invención, en el calandrado".

Así las cosas, el hecho de que se emplee la mezcla maestra como materia prima en diferentes procesos obedece al uso de tal mezcla maestra pero con planteamiento de las reivindicaciones en forma de procedimientos en los cuales puede emplearse. Esta es una expresión indirecta de los usos, pero finalmente siguen siendo los usos que se le dan a dicha mezcla maestra.

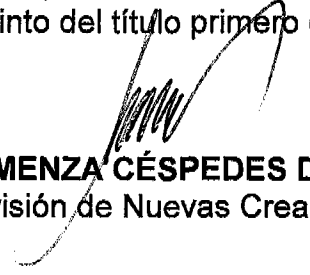
Por lo anteriormente expuesto, los procedimientos definidos en las reivindicaciones independientes 1, 2, 6 y 10 y sus correspondientes reivindicaciones dependientes, corresponden a los usos de una mezcla-maestra, usos que no pueden ser protegidos de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana.

En conclusión, las reivindicaciones 1, 2, 6 y 10 de la presente solicitud no cumplen con el artículo 14 de la Decisión 486.

6. Notificación:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
09 OCT. 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 2617	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202076
---------------------------	---